

BOLSA. — COTIZACION OFICIAL DEL 26 DE JUNIO DE 1920

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des. embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Libras	0/0		0/0	Libras	0/0	0/0				0/0	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500		542,00	
25-6-920	72,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	72,30	25-6-920	532,00	Compañía Arrend.* de Tabacos..	500	50	296,00		
25-6-920	72,49	" E, de 25.000 " "	72,50	25-6-920	256,00	Banco Hipotecario de España...	500	50	259,00		
25-6-920	72,65	" D, de 12.500 " "	72,75, 65 y 70	24-4-920	100,00	Banco de Castilla.....	500				
25-6-920	73,90	" C, de 5.000 " "	73,90, 80 y 74,00	25-6-920	284,00	Banco Hispano-Americano.....	500		285,00		
25-6-920	73,50	" B, de 2.500 " "	73,80 y 90	25-6-920	200,00	Banco Español de Crédito.....	500		190,00		
25-6-920	73,90	" A, de 500 " "	74,80, 74,00, 72,50 y 74,00	23-6-920	310,00	Unión Española de Explosivos...	500		309,00		
25-6-920	73,75	" G, de 100 " "	73,80	25-6-920	164,00	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500				
25-6-920	73,75	" H, de 200 " "	73,80	25-6-920	71,00	carera España... } Ordinarias..	500		74,50		
25-6-920	73,90	En diferentes series.....	74,00	10-6-920	222,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			20-3-919	157,00	La Papelería Española.....	500			
		<i>Estampillado.</i>			23-6-920	102,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
25-6-920	83,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales..	83,80 y 90	25-6-920	20,00	Mediodía de Madrid.....	500				
25-6-920	83,90	" E, de 12.000 " "	83,90	24-6-920	310,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		309 y 310	pesetas.	
25-6-920	84,00	" D, de 6.000 " "	83,80 y 90	25-6-920	290,00	Idem Norte de España.....	500		290	id.	
25-6-920	84,00	" C, de 4.000 " "	84,00	25-6-920	301,00	B. Español del Río de la Plata.	500		301,50	id.	
25-6-920	84,00	" B, de 2.000 " "	84,00			OBLIGACIONES					
25-6-920	84,10	" A, de 1.000 " "	84,10	24-6-920	95,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500				
25-6-920	85,10	" G, de 100 " "	85,00	25-6-920	103,80	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	103,80		
25-6-920	85,10	" H, de 200 " "	85,00	25-6-920	84,00	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500	5			
25-6-920	84,00	En diferentes series.....	84,00	11-3-916	85,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE			25-6-920	87,50	Mediodía de Madrid.....	500			
1-6-920	85,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..	84,50	21-6-920	92,75	F. C. M. Z. A., Va- { Serie A.	500				
12-6-920	84,75	" D, de 12.500 " "	84,50	22-4-920	73,50	Iladotid a Ariza..... { " B.	500	5			
19-6-920	85,50	" C, de 5.000 " "	84,50	16-12-919	75,00	" " C.	500	4 1/2			
22-6-920	85,25	" B, de 2.500 " "	84,50	19-6-920	54,00	1.ª serie.	500	4			
22-6-920	85,00	" A, de 500 " "	84,50	15-6-920	52,75	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	500	3			
9-6-920	85,50	En diferentes series.....	84,50	21-4-920	51,50	ña. Emisión 17 de 3.ª serie.	500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			21-5-920	54,00	Enero 1905..... 4.ª serie.	500	3		
13-6-920	93,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	93,35 y 50	11-6-920	53,00	5.ª serie.	500	3			
14-6-920	93,40	" E, de 25.000 " "	93,35 y 50			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
21-6-920	93,30	" D, de 12.500 " "	93,35 y 50	25-6-920	70,00	Obligaciones.....	500				
25-6-920	93,30	" C, de 5.000 " "	93,35 y 50	19-6-920	93,25	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500		93,25		
25-6-920	93,30	" B, de 2.500 " "	93,35	23-6-920	92,00	Idem "Empréstito Villa Ma- drid" de 1914.....	500		91,50		
25-6-920	93,30	" A, de 500 " "	94,00	25-6-920	91,50	Idem id. id. de 1918.....	500		91,00		
25-6-920	93,30	En diferentes series.....	94,00	25-6-920	95,00	Cédulas para ídem de id. en el ensanche.....	500				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	579,900
Idem sin corriente.....	"
Idem sin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	113,500
5 por 100 amortizable.....	35,000
Acciones del Banco de España.....	8,500
Idem del Banco Hipotecario.....	4,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	8,500
Azucareras.—Preferentes.....	2,500
Idem.—Ordinarias.....	37,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	21,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 250.000 francos a 49,70 pesetas por 100 francos.—750.000 a 49,75.—300.000 a 49,80.—200.000 a 49,85.
Londres, a la vista, cheque, 4.000 libras a 23,81 pesetas cada una.—4.000 a 23,83.—19.000 a 23,82.
Berlín, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 16,10 pesetas los 100 marcos.—250.000 a 16,00.
Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,01 pesetas cada uno.—10.000 a 6,00.

Gaceta de Madrid. Núm. 179 27 Junio 1920 Anexo núm. 1.—Página 905

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a plazas de Maestros nacionales.

CANARIAS

En cumplimiento del artículo 14 del Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza de 20 de Julio de 1918, y de orden del Ilmo. Sr. Director general del ramo, inserta en la GACETA DE MADRID de 11 del corriente, se convoca a los opositores que figuran en las listas publicadas por la Sección administrativa de Santa Cruz de Tenerife en el mismo diario oficial de 30 de Mayo último, para que concurran el día 30 del actual mes, y hora de las quince, al local de la Escuela Nacional graduada, en Santa Cruz de Tenerife, con el fin de dar comienzo a los ejercicios; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les excluirá de los mismos.

La Laguna, 15 de Junio de 1920.—El Presidente del Tribunal, Dr. Leocadio Machado. P—5022

Tribunal de oposiciones a plazas de Maestras nacionales.

En cumplimiento del artículo 14 del Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza de 20 de Julio de 1918 y de orden del Ilmo. Sr. Director general del ramo, inserta en la GACETA DE MADRID de 11 del corriente, se convoca a las opositoras que figuran en las listas publicadas por la Sección administrativa de Santa Cruz de Tenerife en el mismo diario oficial de 30 de Mayo último, para que concurran el día 30 del actual mes, y hora de las quince, al edificio que en la plaza del Adelantado, de esta ciudad, ocupa la Escuela Normal de Maestras de Canarias, con el fin de dar comienzo a los ejercicios; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les excluirá de los mismos.

La Laguna, 15 de Junio de 1920.—El Presidente del Tribunal, Dr. Antonio Oranzós y Díaz-Llavedo. P—5021

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

OPOSICIONES A INGRESO EN EL MAGISTERIO NACIONAL

Maestras.

Constituido en el día de hoy este Tribunal de oposiciones bajo mi presidencia y no siendo posible dar cumplimiento a la orden de la Superioridad que dispuso que comenzaran los ejercicios el día 30 del actual, por ser preceptiva la publicación del cuestionario con ocho días de antelación, se fija el comienzo de aquéllas para el día 3 de Julio próximo, en cuyo día, las tres en punto de la tarde, se podrán concurrir los señores opositores al Paraninfo de esta Universidad para dar comienzo a los actos y verificar la práctica de la primera parte del ejercicio escrito.

El cuestionario correspondiente se hará de manifiesto en esta Universidad, desde mañana, 24 del corriente, a las diez de su mañana.

Las señoras opositoras que no tengan completa su documentación deberán hacerlo antes del comienzo de los ejercicios para poder ser admitidas a los mismos.

Granada, 23 de Junio de 1920.—El Presidente del Tribunal, J. Martos de la Fuente. P—5016

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCION DE CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil precisamente, del correo entre la oficina del ramo de Albalá de Chisvert y Cantavieja, con hijuela de tracción de sangre o automóvil, de Hostalet a Banesat (48-4 kilómetros), bajo el tipo máximo de 12.999 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos y oficinas de Castellón, Teruel, Albalá de Chisvert y Albocacer, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos el día 12 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Junio de 1920.—El Director general, Colomblí.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—494

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del ramo de Valencia de Alcántara y la estación del ferrocarril de dicha punto, bajo el tipo máximo de 3.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Cáceres y Valencia de Alcántara con arreglo a lo preceptuado

en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Cáceres, el día 31 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1920.—El Director general, Colomblí.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—195

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina de Lucena y la de Paternolana (32 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.600 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Córdoba y Lucena, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Córdoba, el día 10 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1920.—El Director general, Colomblí.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—196

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del ramo de Fuentesovejuna y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Córdoba y Fuentesovejuna, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos, de Córdoba, el día 31 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—497

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, a caballo, entre la oficina del ramo de Bieisa y la de Lafortunada (13 kilómetros), bajo el tipo máximo de 960 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina de Huesca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos, de Huesca, el día 31 de dicho mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en le-

tra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—498

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del ramo de Sevilla, y la de La Algaiba (5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina de Sevilla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos, de Sevilla, el día 31 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—499

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil o carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del ramo de Cantillana y la estación del ferrocarril de dicho punto, con dos expediciones diarias, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina de Sevilla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real

orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 31 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos, de Sevilla, el día 5 de Agosto, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D... natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—500

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LOS HINOJOSOS

Don Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Román García Gilrón, vecino de paradero ignorado, por débitos de contribución rústica, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

Providencia:—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran. Y para poder realizar con más prontitud el descubierto, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente a cubrir sus responsabilidades y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido de la finca que se designe al efecto, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface el descubierto.

Débito que se persigue:
Años 1908 al 1919, 1.809,79 pesetas.
Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 271,45 pesetas."

Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica este descubierto por conducto del Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 142 de la Instrucción de apremios.

Los Hinojosos, 26 de Abril de 1920, El Agente, Cesáreo Calero.

P—2803

Don Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra doña Tomasa Moya, vecina de paradero ignorado, por débitos de contribución rústica, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

Providencia.—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran. Y para poder realizar con más prontitud el descubierto, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente a cubrir sus responsabilidades y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido de la finca que se designa al efecto, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface el descubierto.

Débito que se persigue:
Años 1905 al 1919, 2.625,46 pesetas.
Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 393,81 pesetas."

Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica este descubierto por conducto del Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 142 de la Instrucción de apremios.

Los Hinojosos, 27 de Abril de 1920.
El Agente, Cesáreo Calero, P.—2862

Don Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Antonio Marcos, vecino de paradero ignorado, por débitos de contribución rústica, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

Providencia.—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran. Y para poder realizar con más prontitud el descubierto, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente a cubrir sus responsabilidades y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido de la finca que se designa al efecto, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface el descubierto.

Débito que se persigue:
Años 1902 al 1916, 766,96 pesetas.
Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 115 pesetas."
Y refiriéndose sólo al deudor com-

prendido en este expediente, se le notifica este descubierto por conducto del Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 142 de la Instrucción de apremios.

Los Hinojosos 27 de Abril de 1920.
El Agente, Cesáreo Calero, P.—2861

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE MORATA DE JALÓN

Don Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Morata de Jalón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, e les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- Anselmo Alonso, 2,66 pesetas
- Manuel Alonso, 3,42
- Mariano Alonso, 2,35
- Joaquín Alonso, 3,69.
- Antonio Arbol, 1,79.
- Miguel Aznar, 2,93.
- Manuel Aznar, 3,47.
- Julián Corcho, 6,19.
- Mariano Castellano, 3,10.
- Manuel Castellano, 5,43.
- Antonio Delgado, 5,38.
- José Díez, 2,60.
- Joaquín Diestre, 1,35.
- David Diestre, 4,35.
- Antonio Diestre, 4,07
- Antonio Díez, 2,01.
- Julia Frabio, 2,42.
- José Frabio, 2,15.
- Ramón Frabio, 4,24
- Manuela Gil, 1,90.
- Labil Gil, 3,04
- Joaquín Gómez, 3,75
- Gregorio Jaime, 4,13.
- Florencia Gimeno, 2,72.
- Joséfa Gimeno, 3,69.

- Gregorio Gimeno, 3,91.
- Mariano Gimeno, 6,02.
- Joaquín Gimeno, 2,33.
- Manuel Gimeno, 2,77.
- Juan Faber, 3,29.
- Cayetano Faber, 4,61.
- Francisco Maestro, 5,53.
- Antonio Maestro, 17,91.
- Maria Maestro, 2,99.
- Pedro Magdalena, 2,12.
- Virgilio Marín, 2,88.
- Manuel Marín, 2,06.
- Manuel Marín, 2,28.
- Venancio Marín, 2,33.
- Ramón Marín, 3,42.
- Bartolomé Marín, 2,34.
- José Marín, 2,33.
- Bartolomé Mareado, 1,79.
- Joaquín Mareado, 6,08.
- Roque Mareado, 6,24.
- Francisco Mareado, 5,21.
- José Miguel Mareado, 2,28.
- Manuel Mareado, 2,28.
- Francisco Mareado, 3,91.
- Pedro Mareado, 3,17.
- Antonio Mediñana, 3,15.
- José Montero, 1,85.
- Vicente Navarro, 2,06.
- Manuel Oriol, 2,99.
- Pedro Oriol, 2,99.
- Vicente Oriol, 2,60.
- Isabel Oriol, 2,68.
- María Pescador, 10,85.
- José Pérez, 2,77.
- Zacarias Polo, 3,15.
- Ignacio Hueso, 2,77.
- Antonio Hueso, 9,39.
- Antonio Rodrigo, 2,39.
- José Rodrigo, 1,74.
- José Rodrigo, 1,90.
- Pedro Sánchez, 4,39.
- Manuel Sánchez, 2,23.
- Roque Sánchez, 2,06.
- Mariano Sánchez, 2,04.
- Juan José Serrano, 3,58.
- Juan José Serrano, 7,49.
- Valentín Serrano, 3,04.
- Joaquín Tejero, 2,55.
- Mariano Torner, 2,99.
- Antonio Torcal, 4,45.
- Manuel Torcal, 2,44.
- Mariano Torcal, 3,42.
- Manuel Torcal, 8,10.
- Marcialine Torcal, 2,44.
- Manuel Torrés, 28,44.
- Mariano Velilla, 2,28.
- Manuel Yus, 3,64.
- Joséfa Yus, 7,17.
- Nicolás Yus, 15,20.
- Joaquín Yus, 3,04.
- León Yus, 4,07.
- Antonio Yus, 2,44.
- Ramón Yus, 1,90.

Morata de Jalón, 20 de Enero de 1920.—El Recaudador, Juan Pérez. P.—2871

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PALMA DE MALLORCA

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafall.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, primer trimestre de 1919 y primero a cuarto de 1919-20, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad cesantía que les represente por lo que

expongo et presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos la providencia que a continuación se inserta:

Providencia. — Designados bienes del deudor, léyase a efecto el embargo de los mismos, por ser suficientes a responder del principal, recargos y costas causadas y que se defaltan, más las que se causen hasta su efectivo pago. Los cuales quedan desde ahora señalados para que sean objeto de este procedimiento, y verificados los embargos, expidase la oportuna solicitud por triplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo."

Notifíquese esta providencia a los deudores, requiriéndolos a la vez para que en el plazo de tres días comparezcan a esta Oficina los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, según dispone el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Doña Margarita Vallés Marí y don Rafael Roselló y Vallés, finca sita en esta ciudad, calle de Camposanto, número 20, consistente en un segundo piso de la izquierda, 12,29 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* y se fija en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos. Palma, 29 de Abril de 1920. — El agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salem. P.—2801

Don Jaime Ignacio Salem Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, cuarto trimestre de 1919-20, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que puedan llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 24 de Marzo de 1920 he dictado la siguiente

Providencia:—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro concursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación."

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente a embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Jaime Abraham Cladera, 0,28 pesetas.

Angela Adrover Juan, 0,11.
Gabriel Afoniar Alomar, 0,71.
Micaela Artigas Más, 0,54.
Catalina Barceló Company, 3,17.
Miguel Bonafé Ferrer, 0,50.
Miguel Busquets Bordoy, 0,40.
José Cañellas Herrach, 5,97.
Juan Cañellas Tous, 0,11.
Francisco Castelli Molinas, 0,60.
Vicente Capó Colom, 0,55.
Jerónimo Castaño Lluís, 0,22.
Jaime Cabrer Mir, 0,28.
Antonio Crespi Coyas, 0,55.
Francisco Flexas Roca, 0,28.
Antonio Fort Monteros, 0,16.
Bienvenida Fortuny, 1,48.
P. Juan Homar Cañellas, 0,28.
Pedro Mogi Gayá, 0,39.
Martín Pérez Rafaci, 0,32.
Arnaldo Martorell Ramis, 0,55.
Catalina Mateu Mas, 8,65.
Antonio María Miralles Llinás, 0,11.
Luis Moragas Manzanaro, 0,71.
Antonio Nadal Flexas, 0,22.
Guillermo Perpiñá Castell, 0,22.
Bartolomé Perleas Fiol, 11.
Miguel Planas Verdera, 0,55.
Salvador Planas Fort, 0,11.
Juan Pons Alcover, 0,16.
Antonio Pujol Coll, 2,19.
María L. Rechesa Baró, 11,00.
Esperanza Roselló, 0,11.
Francisco Roselló Rubí, 2,85.
Concepción Rubel Guad, 19,10.
Mateo Sabater Terrasa, 0,93.
Ana Salas Saneho, 0,06.
Sebastián Salvá Boned, 2,57.
Miguel Salom Ordinas, 0,55.
Onofre Salas Nadal, 0,39.
Magdalena Salas Munt, 0,77.
Miguel Salom Nicolau, 1,37.
Antonio Sber, Canals, 0,11.
Sebastián Trias Mory, 0,00.
Arnaldo Udaeta, 0,11.
José Vich Cañellas, 0,77.
Francisca Villalonga, 41,16.
Francisca Abraham Palmer, 0,68.
Miguel Adrover Roselló, 0,11.
José Abraham Palmer, 0,23.
José Aguiló Forteza, 0,11.
Antonio Alemany Cabrer, 0,16.
Francisco Alemany, 0,11.
Juana A. Alemany, 0,16.
Antonio Alemany Cabrer, 0,16.
Magdalena Alemany Cabrer, 0,16.
Guillermo Alemany Cañellas, 0,71.
Margarita Amengual Juliana, 0,16.
Nicolás Amengual, 0,16.
Juan Arbona Pou, 0,93.
Angel Andreu, 0,66.
María Avellá Roca, 0,39.
Rafael Avellá Roca, 0,11.
Rafael Balaguer, 0,66.
Juan Bauzá Boré, 0,55.
Bartolomé Balaguer Juan, 0,44.
Miguel Barceló, 0,28.
Magdalena Balaguer, 0,44.
Juan Balaguer Vaquer, 0,55.
Juana Balaguer Vaquer, 0,55.
Mateo Bordoy, 0,66.
Pedro Barceló Vicens, 0,33.
Gabriel Balaguer, 9,58.
Jaime Ramis, 0,28.
José Bamá Barceló, 6,02.
Antonio Balaguer Salas, 0,61.
Rafael Barceló, 0,66.
Miguel Ballester, 0,66.
Jaime Bestard, 0,33.
Jaime Berga Salom, 0,55.
Juan Bestard Serra, 1,59.
Julian Borgia Munt, 0,33.
Gabriel Bestard, 0,11.
Miguel Bestard Sastre, 0,28.

Francisco Bennasar Grau, 0,16.
Sebastián Bennasar Alemany, 0,39.
Juana María Bibiloni, 0,22.
Juana María Bibiloni, 0,22.
Matías Bibiloni Mory, 1,64.
Andrés Bibiloni, 0,66.
Miguel Borrás Oliver, 0,16.
Miguel Borrás, 0,16.
Antonio Borrás Enseñat, 0,55.
Luciano Borrás Enseñat, 0,55.
Antonio Borrás Palmer, 1,32.
Magdalena Bonet Maura, 0,55.
Catalina Bonet Maura, 0,55.
Martín Bosch Palmer, 4,16.
Miguel Bosch Roca, 0,55.
Gabriel Busquets, 0,61.
Jaime Busquets, 0,61.
Nicolás Busquets Llinás, 0,61.
Gabriel Buzás Vidal, 0,28.
Antonio Busquets Jaume, 0,11.
Vicent, Busquets Jaume, 0,55.
Isabel María Busquets, 0,58.
Catalina Busquets, 0,22.
Angela Busquets Busquets, 0,44.
P. Juan Campos, 0,28.
María Cabrer Martorell, 0,99.
Bartolomé Canals Colom, 0,28.
María Campius Cañellas, 0,44.
Francisco Carbonell Vidal, 0,28.
Antonio Calafell Palmer, 0,71.
P. José Cadell Cladera, 3,12.
Francisca A. Carrió, 1,32.
P. Cañellas Palmer, 2,19.
Francisca Calafell Roca, 19,05.
Antonio Estaras Castell, 1,26.
Francisco Frau Pizá, 16,42.
Antonio Frau Carrió, 1,64.
Bartolomé Juliana Camps, 1,81.
Damián Gerau, 6,57.
José Gamundi, 1,21.
Coloma Guaps Oliver, 1,64.
María Llabrés Pascual, 3,94.
Catalina Mas Salvá, 2,74.
Antonio Magraner, 1,26.
Onofre March Nadal, 1,48.
Jaime Mir Serra, 6,39.
Juan Munt Amengual, 1,10.
María Nadal Llinás, 1,81.
Ana Oliver Oliver, 1,64.
Juan Orri Mouserrat, 3,40.
Francisco Pascual Alemany, 45,64.
María Pascual Mayal, 14,56.
Damián Pou Mulet, 1,10.
Josefa Rodes Prats, 1,10.
Andrés Ribas Tugores, 3,06.
Pedro J. Ribas Lladó, 1,48.
Pablo Romaguera Bonet, 2,30.
Bartolomé Roca Rayó, 4,87.
María A. Sabater Martorell, 1,10.
Antonio Sanandreu Rintorell, 1,21.
N. Sastre Ripoll, 2,47.
Francisca A. Salamanca, 7,12.
Jaime Salvá Salvá, 4,72.
Jaime Seguí, 4,66.
Bartolomé Serra Gil, 1,86.
Lorenzo Terrasa, 1,26.
Margarita Terradas Pujol, 1,64.
Guillermo Tugores Crespi, 1,64.
Nadal Vallespir Vicens, 1,24.
Antonio Vich Salom, 1,04.
Martín Vich Castelló, 1,64.
Catalina Villalonga Reus, 3,94.
Juan Vivas Ramón, 1,04.
Antonio Ramis Muria, 5,47.
Antonio A. Calafat, 1,21.
P. José Jaime Oliver, 14,31.
Catalina Puigservert Gardell, 1,21.
Esperanza Vidal, 1,10.
Catalina Vidal Llaneras, 11,77.
Colono Sou Serra, 4,50.
Idem de la Creu, 3,83.
Idem La Taberneta, 1,64.
Idem San Palou, 1,10.
Idem San Andrés, 3,01.
Idem Cas Vicary Vey, 2,30.

Idem S. Español, 21,24.
 Idem La Casa Nova C. Curt, 5,47.
 Idem Sou Magraner, 5,31.
 Idem S. Patric, 4,00.
 Idem S. Home, 1,10.
 Idem S. Gladra, 1,21.
 Idem Ca'ne Herrera, 1,37.
 Idem S. Coik de la Ventera, 37.
 Idem S. Negra, 1,37.
 Idem S. Fiol, 6,68.
 Idem S. Roca, 4,11.
 Idem S. Pelad, 1,21.
 Idem Ca'ne Melis, 1,10.
 Idem Ca'ne Tabernerá, 1,10.
 Idem de la Gruta, 1,75.
 Idem Santa Ponsa, 1,64.
 Idem Ca'ne Bou, 1,48.
 Idem Cal seño Luch, 1,48.
 Idem de la Punta, 3,12.

Así, pues, en cumplimiento de lo pre-
 eptuado en los párrafos 3 y 4 del ar-
 tículo 142 de la Instrucción de 26 de
 Abril de 1900, e publica y fija el pre-
 sente edicto en los puntos de costum-
 bre, firmando el señor Alcalde un du-
 plicado del mismo para que surta sus
 oportunos efectos.

Palma de Mallorca, 29 de Abril de
 1920.—El Agente ejecutivo, Jaime Ig-
 nacio Salom. P—2800

D. Jaime Ignacio Salom Villalon-
 ga, Agente ejecutivo de la primera
 zona de Palma, de la que es arrenda-
 tario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente
 que instruyo por débitos de contribu-
 ción urbana, cuanto trimestre de 1919-
 20, se encuentran comprendidos los
 deudores que a continuación se rela-
 cionan, sin que consten tengan en esta
 localidad persona que les represente,
 por lo que expongo el presente edicto
 para que pueda llegar a conocimiento
 de los mismos, que con fecha 24 de
 Marzo de 1920, he dictado la siguiente:

“Providencia.—Designados bienes
 de los deudores, lívase a efecto el
 embargo de los mismos por ser su-
 ficientes a responder del débito
 principal, recargos y costas causa-
 das, más las que se causen hasta su
 efectivo pago, los cuales quedan des-
 de ahora señalados para que sean
 objeto de este procedimiento, y una
 vez verificados los embargos, expi-
 dense los oportunos mandamientos
 por triplicado para su entrega al se-
 ñor Registrador de la Propiedad de
 este partido, para la anotación pre-
 ventiva del embargo.”

Notifíquese esta providencia a los
 deudores en la forma establecida por
 la Instrucción de 26 de Abril de 1900
 y a la vez se les requiere para que
 en el plazo de tercero día presenten
 en esta Oficina ejecutiva, calle del
 Teatro Balear, 19, los títulos de pro-
 piedad de sus respectivas fincas, ba-
 jo apercibimiento de suplirlos a su
 costa, según lo dispuesto en el ar-
 tículo 93 de la referida Instrucción.

Deudores que se citan.

María Aguiló Píña, 13,02 pesetas.
 Pedro Antonio Alcover Payeras,
 5,20.
 Catalina hijas Alberdi Berga, 1,31.
 Vicente Alzamora Sumeda, 2,05.
 Apolonia Alzamora Sumeda, 2,05.
 Pedro José Aloy Serra, 0,45.
 Esteban Aloy Serra, 0,45.
 Catalina Amar Moran, 1,74.

Juan Aníbal Roca, 0,47.
 José Arbós Mestre, 1,16.
 Marqués de Ariañu, 1,47.
 Cristóbal Barceló Verger, 98,96.
 Antonio Bauza Sañlle, 3,14.
 Juan Barceló Bosch, 161.
 Guillermo Barceló Portell, 1,82.
 Catalina Ballester Sunda, 3,46.
 Francisco Balaguer Juan, 6,80.
 Catalina Barceló Compañy, 1,93.
 Antonio Bennasar Simó, 1,22.
 María Luisa Borrás Lices, 29,09.
 Juan Bosch Vives, 1,54.
 Catalina Bisbal Coll, 5,77.
 Bartolomé Bosch Tena, 3,65.
 Jaime Botellas Picornell, 1,45.
 Ana Boch Oliver, 3,47.
 José Casanovas Sancha, 2,05.
 María Caldes Ferragut, 25,20.
 María Capó Reines e hijo, 5,20.
 Francisco Cerdá Bauzá, 2,50.
 Coloma Cirerols Nobat, 10,65.
 Gabriel Compañy Coll, 1,82.
 Ramón Colom Daidar, 0,58.
 Francisca Ana Comas Perelló,
 5,20.
 Pablo Coll Serrano, 1,54.
 Enrique Coucheri Couze, 16,53.
 Catalina Durán Amengual, 5,77.
 Mariane Esteve Ballester, 1,93.
 María Magdalena Estades Gallau,
 0,97.
 Bauñe, 1,47.
 José Sar Gordiola, 1,47.
 Lorenzo Terre Ruiz, 2,89.
 Bernardo Ferrer Colomar, 1,54.
 María Fiol Muro, 16,40.
 María Forteza Cortés, 1,47.
 Francisca Fuster Forteza, 3,66.
 Pedro Fuster Puyol, 1,47.
 Juana Ana Robg Oliver, 27,19.
 Isabel Guirau Ferrer, 1,67.
 Margarita Gual Gamarra, 9,49.
 Hermanas Terciarias Carmelitas,
 4,36.
 Margarita Laserra Salva, 22,44.
 Gabriel Llabres Ribas, 1,03.
 Lorenzo Llobet Fargas, 6,03.
 Antonio Llull Ruio, 3,85.
 Miguel Martorell Bauzá, 21,80.
 Margarita Martí Alorde, 2,44.
 Bernardo Matas Caudell, 6,36.
 María Francisca Mari Roig, 0,45.
 José Martínez Borday, 5,77.
 José Más Furrio, 10,39.
 Micaela Maiendia Palou, 4,36.
 Antonio Marqués Marqués, 42,52.
 María Magdalena Más Gemila,
 5,20.
 Catalina Mucha Camarez, 2,44.
 Bartolomé Muñis, 1,35.
 Isabel Miralles Guillert, 39,24.
 José Muro Forteza.
 Margarita Monserrat, 1,97.
 Guillermo Ruaro Juan, 2,89.
 Francisca Morey Palmer, 1,93.
 Margarita Muragues, 1,54.
 Catalina Moltó Rosselló, 4,50.
 Magdalena Morro Esteve, 7,50.
 José Mulet Pons, 10,96.
 Paz Muntaner Bauzá, 34,65.
 Mut Colón Terrasa, 1,22.
 Andrés Nicolau Nadal, 1,31.
 P. Juan Oliver Palmer, 1,74.
 Marcó Oliver Vidal, 1,74.
 María Oliver Lladó, 32,70.
 Miguel Palmer Fou, 3,21.
 Andrés Palmer Fou, 3,21.
 Antonia Palmer Roig, 7,82.
 Margarita Pérez Hoyá, 3,92.
 José Píña Fuster, 23,98.
 Vicente Píña Fuster, 2,31.
 Rafael Blancs, 0,97.
 Catalina Planas Roca, 1,31.

Pedro Pons Sabater, 1,54.
 Francisca Pons Borrás, 1,31.
 Bartolomé Pons Frau, 1,47.
 Antonio Prats Piza, 5,20.
 Antonio Pujol Moll, 1,22.
 Antonio Pujó Coll, 2,89.
 Juan Puigros Mas, 4,62.
 Francisco Pujol Ballester, 1,31.
 Francisco Pujol Galabert, 1,74.
 Magdale Pujol, 0,97.
 Guillermo Pujol Pujol, 1,47.
 Benita Pujol, 5,07.
 Gabriel Pujol Alemany, 2,31.
 P. José Pujol, 1,31.
 Guillermo Pujol Villalonga, 1,31.
 María Magdalena Quetglas, 1,47.
 Mateo Quetglas, 1,47.
 Catalina Quetglas Vich, 3,46.
 Martín Rebas Llabres, 0,45.
 Juan Rigo Cañellas, 7,76.
 Antonio Rosselló Gil, 0,41.
 Sebastián Roca Enseñat, 1,74.
 Andrés Roca Jelani, 9,62.
 Clemente Rosselló, 9,56.
 Juan Rosselló Servera, 26,42.
 Antonio Rosselló Damia, 13,47.
 Concepción Rottero Gual, 1,47.
 Mateo Sabater Terrasa, 1,41.
 Guillermo Rigo Salom, 5,32.
 Margarita Sastre Muntaner, 3,21.
 Estefanía Sastre, 5,07.
 Jaime Salleras Roca, 1,31.
 Ana Suárez Suárez, 1,47.
 Bartolomé Servera Ballester, p.e-
 sctas 1,09.
 Antonio Seguí, 9,81.
 Juana Segura Miró, 1,54.
 Nicolás Sitjar Siquier, 1,09.
 Antonio Socías Ferrer, 17,31.
 Catalina Socías Bennasar, 1,47.
 María Sureda Jerrá, 21,29.
 Onofre Terrasa, 1,31.
 Guillermo Terrasa Lladó, 1,93.
 José Tomás Ferrer, 13,21.
 Jerónimo Tomás, 0,81.
 Pedro Tomás Ferrer, 0,84.
 José Tous Santandreu, 5,20.
 Juana A. Naurall, 3,14.
 Juana Triay Quetglas, 4,10.
 Baltasar Valentí Forteza, 75,33.
 Juan Vallori Gelabert, 1,03.
 Isabel Vivé Bauzá, 1,22.
 Margarita Villalonga, 8,66.
 Ana Villalonga, 3,14.
 Miguel Vila Forino, 5,20.
 Juan Villalonga, 12,51.
 Antonio Vives, 1,94.
 Catalina Abraham, 0,58.
 Lorenzo Aloy Tomás, 1,51.
 Juan Aloy Serra, 0,97.
 Angela Andreu Bernad, 0,77.
 Apolonia Antiques, 4,24.
 María Avellá Roca, 1,31.
 María Barceló Hexas, 0,58.
 Juan Balaguer, 0,51.
 Pedro Barceló Vicens, 0,26.
 Gabriel Balaguer, 0,51.
 Leonor Bauzá Tomás, 0,97.
 Jaime Barceló, 1,74.
 Margarita Bennasar, 1,93.
 Manuel Bennasar, 0,58.
 Margarita Bordoy Vich, 0,51.
 Monsarrate Bosch Ferrer, 1,47.
 Antonio Bosch Riera, 1,74.
 Jaime Bonet Coll, 0,41.
 Margarita Busquet Llinás, 4,42.
 Sebastián Bujosa Bisquerro, 4,87.
 Juan Catañy Moll, 4,81.
 Gabriel Cardell García, 1,31.
 Ramón Cabrer Clar, 1,46.
 María Cabrer Martorell, 1,47.
 Guillermo Carbonell, 3,21.
 Jaime Caldentey Nuera, 1,82.
 Antonio Calafell, 1,35.

Antoni Calafell Palmer, 1,22.
 Mateo Cañellas Cañellas, 1,47.
 Micaela Castell, 8,66.
 Catalina Castell Bosch, 2,89.
 Catalina Campius Gelabert, 1,93.
 Antonio Cantallops, 0,20.
 Antonio Calafell, 0,51.
 Antonio Cantallops, 0,97.
 Pedro Cañellas Palmer, 1,93.
 María Cardell Clar, 0,32.
 Margarita Cañellas Florit, 1,47.
 Francisco María Cañellas, 1,47.
 Pedro J. Capellá, 0,97.
 Francisco Castelló Franch, 0,64.
 Francisco Calafell Roca, 2,89.
 Gregorio Cirerols Cabeló, 0,97.
 Juana A. Arerols, 2,70.
 Margarita Clar Roig, 1,31.
 Congregación hijos de la Misericordia, 1,16.
 Francisco Compañi Ruoll, 2,25.
 Sebastián Crespo Bossana, 1,16.
 Raimundo Cuellas, 1,38.
 Sebastián Durán Lluís, 2,89.
 Bartolomé Durán Ramis, 0,41.
 Antonio Estarella, 0,64.
 Antonio Estarás, 1,31.
 Tomás Extrañy Garau, 2,89.
 Monseñate Escalás, 0,45.
 Antonio Esterellas Jaime, 0,77.
 Magdalena Fernández Arbós, 0,45.
 Bartolomé Ferrer Quintana, 3,85.
 Sebastián Ferrer Vives, 0,51.
 María Fiol Cerdá, 0,97.
 Guillermo Figuerola, 5,77.
 Catalina Feset Maimó, 3,46.
 Miguel Frau Verdera, 0,64.
 Ignacio Forteza, 2,89.
 Francisco Frau Calafell, 1,31.
 Guillermo Frau Espases, 2,25.
 Bernardo Tomás, 0,41.
 Miguel Frau Palmer, 0,77.
 Margarita Francisca Ramis, 5,77.
 Bartolomé Jullana, 1,47.
 Juan Gari Oliver, 1,16.
 Isabel María Garau, 0,64.
 Miguel Gari Oliver, 0,20.
 Mateo Garau Dols, 1,61.
 Práxedes Garau Perce, 0,41.
 Bartolomé Galar Matas, 1,16.
 Guillermo Garau Vidal, 0,84.
 Bartolomé Garau Mas, 1,31.
 Antonio Galmes Trill, 2,44.
 Jerónima García Pastor, 1,16.
 Juan Garau Sans, 1,31.
 Guillermo Gelabert, 1,82.
 Guillermo Gelabert Santandreu, 0,51.
 Ana María Gisbert, 5,77.
 Sebastián Jaume Marimón, 0,97.
 Sebastián Jaume Marimón, 0,97.
 El mismo, 4,62.
 Jaime Jaume Coll, 1,22.
 José Jaume Marimón, 1,77.
 Magdalena Jaume Salvá, 1,74.
 Andrés Jaume, 2,89.
 Juan Jaume Oliver, 0,58.
 Magdalena Jaume Roca, 1,81.
 Catalina Jordá Cañellas, 0,44.
 Juan Juan Mulet, 1,76.
 Domingo Juaneda, 0,58.
 José Juan Pau, 0,97.
 Melchor Llábres Arbós, 1,61.
 Margarita Llaneras Gari, 1,47.
 Gaspar Llábres Pascual, 0,41.
 José Lladó Bonet, 1,46.
 Rafael Llompard, 0,58.
 Paula Lluch, 1,74.
 Jerónima Mas Barceló, 0,79.
 Antonio Más Más, 1,61.
 Guillermo Más Más, 1,31.
 Francisco Manera, 1,61.
 Catalina Qués Salom, 14,75.
 Esperanza Martorell, 2,89.

Juan Matas, 2,80.
 Carmen Martín Mora, 0,77.
 Margarita Massot, 0,51.
 Francisca Marimón, 1,97.
 Catalina Matas Pascual, 0,58.
 Antonio Marina Alemany, 1,18.
 Antonio Martorell, 1,93.
 Pedro Massot Maimó, 1,04.
 Sebastián Mesquida, 0,97.
 Catalina Mandilego Covas, 0,84.
 La misma, 0,84.
 La misma, 1,66.
 Jaime Mir Serra, 1,49.
 Francisco Mir Cladera, 1,49.
 Paula Morey Llompard, 3,66.
 Pedro Morey Gará, 0,26.
 Andrés Bordoy Salom, 1,93.
 Juan Monsarrat, 0,32.
 Ana Moll Barceló, 0,77.
 Francisco Morey Jover, 0,58.
 Catalina Moya Estela, 1,74.
 Julián Moragues, 0,97.
 Antonio Monsarrat Terrasa, 0,97.
 Jaime Mora Rullán, 2,44.
 Coloma Mut Durán, 0,32.
 Jerónimo Montaner, 1,95.
 Esperanza Mulet, 0,41.
 Juan Muntaner, 0,41.
 Juana María Nadal, 1,61.
 Sebastián Nadal España, 2,57.
 Bernardo Noguera, 0,89.
 Melchor Oliver, 0,51.
 Antonio Oliver Catañy, 0,97.
 Eleonor Oliver, 1,03.
 Catalina Oliver Belaguer, 1,47.
 Bartolomé Oliver, 1,93.
 Bernardino Orall Sans, 2,89.
 María Carbonell Sans, 0,58.
 Margarita Paixa Monsarrat, 2,63.
 Francisco Pascual, 11,09.
 Pedro Galon Pons, 9,62.
 María Pascual Mayol, 4,62.
 Margarita Palou, 1,93.
 Juana Pauli Coll, 0,58.
 María Pascual Esteva, 0,51.
 Gabriel Panisa Monsarrat, 0,77.
 Catalina Pericas Verdera, 0,58.
 Nicolás Perelló Terrasa, 0,26.
 Juan Pericas Moya, 2,44.
 Antonia Picornell Juan, 0,41.
 Bartolomé Planas Font, 2,89.
 Juana Arax Planas, 1,41.
 Margarita Planas, 0,77.
 Bárbara Planas, 1,16.
 Onofre Planas Massot, 0,41.
 Damián Gol Telay, 3,79.
 José Pomar Flores, 4,21.
 Balesa Pooovi Capó, 1,16.
 María Roca Covas, 0,84.
 P. Antonio Pop Mulet, 0,77.
 Miguel Real Gelabert, 0,58.
 Martín Rigo Banera, 0,41.
 Antonio Rigo Monsarrat, 0,97.
 Antonio Rigo Sena, 0,64.
 Antonio Rigo Busquets, 2,44.
 Juan Pintord Campas, 1,93.
 P. José Ribas, 1,47.
 Tomás Rigo Frau, 4,62.
 Coloma Pintord, 0,41.
 Pedro Rico Mir, 0,77.
 José Rintord Tomás, 0,97.
 Miguel Rintord, 1,09.
 Antonio Rintord Tomás, 1,47.
 Pedro Roca Palmer, 1,22.
 Juan Roig Romaguera, 2,50.
 Pablo Romaguera Bonet, 1,47.
 Antonio Roca Porcel, 0,97.
 Antonia A. Roca Cañellas, 1,47.
 J. M. Roca Roca, 1,54.
 Margarita Roca Roca, 1,54.
 Rafael Roca Alsalm, 1,31.
 Antonia Roca Matas, 1,16.
 J. Guai Prats Roca, 0,77.
 Juana Rubert Triay, 1,51.

Nicolás Sastre Mascare, 1,61.
 Margarita Sastre Orúnas, 0,97.
 Miquel Palou Monsarrat, 0,26.
 Baltasar Santandreu, 0,84.
 Matías Sacopol Beclard, 1,31.
 Antonia María Sabater Martorell, 1,82.
 Catalina Sancho Mesquida, 0,58.
 Juana A. Salamanca, 11,16.
 Miguel Sastre Juan, 0,13.
 Catalina Juana Frau, 3,40.
 Gabriel Serra, 1,47.
 Miguel Serra Serra, 0,51.
 Margarita Servera Mulet, 0,57.
 Bartolomé Servera Sancho, 1,66.
 Margarita Servera Grimalt, 0,64.
 Sebastián Limó Pons, 1,61.
 María Limó, 1,47.
 Antonia Juana Pons, 1,93.
 Bernardine Riera, 1,95.
 Sebastián Limó Mamea, 7,25.
 María Socías Malondra, 2,25.
 Miguel Taberner Mas, 0,58.
 José Terrasa Terrasa, 1,31.
 Lorenza Terrasa Servera, 1,61.
 Miguel Tomás Boye, 3,46.
 José Tomás Carbonell, 0,58.
 Benito Tomás Llompard, 0,41.
 Lluís Tortella Pujol, 1,16.
 María Ferrer Mari, 0,58.
 Guillermo Tomás Mayol, 0,20.
 Guillermo Tugores Obrador, 2,18.
 Juan Valle Beldines, 0,26.
 María Valle de Padrines, 0,26.
 Paula Verdura Puig, 3,46.
 Rafaela Vermeva, 0,58.
 Nicasio Vega Alvarez, 1,47.
 Pedro Vich Ordinas, 0,97.
 José Vich Quetglas, 3,85.
 Juan Viver Ramón, 1,99.
 Francisco Vidal Pujadas, 2,31.
 Gabriel Vich Moya, 1,47.
 Antonio Vidal Galmes, 1,51.
 Andrés Vich Moya, 0,20.
 Catalina Amengual Mulet, 0,20.
 Jaime Puigserver, 0,58.
 Catalina Cardell Salvá, 0,41.
 Juan Garau Mas, 0,77.
 Pedro José Jaime Oliver, 0,99.
 Isabel Jaime Tomás, 0,20.
 Juan Jaime Tomás, 0,58.
 Catalina Ruigservert Cardell, pe-
 setos 0,84.
 Teresa Oliver Garcias, 2,89.
 Catalina Roig Salvá, 0,13.
 Sebastián Rios Garcia, 0,77.
 Catalina Serra Iser, 0,41.
 Damián Tomás Caldes, 0,20.
 Bartolomé Trolal Munar, 0,97.
 Juan Vidal Tomás, 0,13.
 Ramón Rotger Lliteras, 11,74.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma de Mallorca, 29 de Abril de 1920.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom. P—2799

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PARACUELOS DE LA RIBERA

D. Manuel Lebaco Villalba, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Paracuellos de Ribera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por órdenes de contribución industrial (26610).

parteneciente al año 1919, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación. Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre del deudor.

Félix Marzal, 74,75 pesetas.

Paracuellos de Ribera, 27 de Abril de 1920.—El Recaudador, Manuel Lobaco. P—2873

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE POZUEL DEL CAMPO

D. Luis Negro Lainez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pozuel del Campo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente a los años 1909 al 1919-20, de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Domingo Marco García, 34,55 pesetas.
Pantaleón Lázaro Gil, 114,89.
Pozuel del Campo, 30 de Abril de 1920.—El Recaudador, Luis Negro. P—2841

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE RIAZA

Don Miguel Ramón Herrero, Agente ejecutivo Auxiliar de la Hacienda en la zona de Rianza (Segovia).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica correspondientes al año 1919 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que, con las fechas que se indican, dicté la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Mariano Sanz Iglesias, 13,24 pesetas.
Antonio Montero Caridad, 17,82.
Eustaquio Ramos, 30,38.
Juan Martín Bordel, 5,44.
Manuel Martín Sanz, 6,75.
Ramón Martín Villas, 7,45.
Vicente Mate Martín, 37,49.
Florentino Rivere Gutiérrez, 36,06.
Gertrudis Albertos Barrio, 28,83.
Victoriano Alonso López, 1,75.
Marcos Caridad, 46,49.
Atanasio García Isabel, 8,09.
Ambrosio García Rodríguez, 21,95.
Agustín García García, 13,27.
Martín García García, 24,35.
Hermenegildo García González, 1,95.
Hermenegildo Grande Yañez, 22,32.
Faustino Guisardo Hernández, 28,01.
Andrea González López, 2,23.
Félix González Abata, 21,46.
Hilario Martín Martín, 2,49.
Antonio Moreno Azeite, 7,32.
Salustiano Olmos Izquierdo, 17,11.
Jacoba Orta, 12,11.
Francisco Sanz y Sanz Mayor, 7,18.
Domingo Villa García, 2,47.
Julian Moreno Velasco, 19,14.
Julian Pablo, 3,72.
Manuel Genaro Arribas, 15,05.
Urbanus Fernández Martín, 23,42.

Martín Perlado Román, 19,73.
Mariano Martín Gil, 175,86.
También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Rianza, en el domicilio del suscrito.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación, por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará (tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Dado en Rianza, a 24 de Abril de 1920.—El Agente ejecutivo, Miguel Ramón. P—2803

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

PUEBLO DE CHIPIONA

D. Jaime Ballester González, Recaudador y Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución urbana, correspondientes al cuarto trimestre de 1919-20, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar al conocimiento de las mismas, que con fecha 7 del actual se ha dictado la siguiente

Providencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Bartolomé Lorenzo Crespo, 2,09.
Bartolomé Lorenzo Bernal, 2,50.
El mismo, 2,29.
Cayetano Gómez del Moral, 0,65.
Candelaria Rodríguez, 0,54.
Salvador Colón González, 0,84.
Agustín Meliádo Silva, 1,65.
José González Pozo, 1,25.
Evaristo Vázquez Barca, 2,05.
Severino Meliádo, 0,84.

Antonio Castro Bianco, 2,08.
Rita Pérez Gil, 1,25.
Cristobalina Mellado Silva, 1,05.
Fernando Bernal Frago, 1,46.
Emilio Mellado González, 1,04.
Pedro Bernal Moral, 1,69.
Carmen Herrezuelo Cáceres, 1,25.
José Cabelo Ugorri, 0,83.
Manuel Cabo Gómez, 0,83.
Enrique Castro Tirado, 1,25.
Encarnación Vázquez, 1,25.
Manuel Mellado Rodríguez, 4,79.
José Pon Vázquez, 1,04.
Isidro Cabo Algarín, 1,04.
Herederos de Manuel Cabo Gómez, 1,66.
Herederos de Antonio Rodríguez Lorenzo, 2,09.
Herederos de Manuel Navarrete, 1,25.
Herederos de José Zaldúa Rodríguez, 2,50.
José Rodríguez Millán, 2,29.
Juan Pinto Romero, 1,13.
Pablo Bauzano Sánchez, 6,26.
Manuel Cero Pérez Gil, 3,33.
Diego Castro Vázquez, 2,65.
María Fernández Medina, 1,14.
Concepción Ramírez Miranda, 2,50.
La misma, 0,75.
Herederos de José Miranda Lorenzo, 1,66.
Ramón Reina Junquero, 3,75.
Herederos de Manuel Jurado Lopez, 2,38.
José González González, 4,17.
Herederos de Antonio González Vidal, 1,64.
Manuel Soto Guisado, 3,54.
Florencio Tirado Vázquez, 2,09.
Francisco Díaz Pozada, 1,25.
José Caro Crespo, 0,73.
José Caro Sabugo, 1,40.
María Teresa Reina Junquero, 3,75.
José Castro Vidal, 1,77.
Manuel Castro Guzmán, 2,09.
José Rodríguez Lugo, 2,81.
Isabel Tirado Castro, 1,04.
Dolores Romero Gutiérrez, 2,50.
Julian Rodríguez Mellado, 1,67.
Fedeonso Monje Mellado, 3,17.
Manuel Pérez Reina, 1,67.
Manuel Puente Villanueva, 0,83.
Bartolomé Tirado Montalbán, 2,50.
El mismo, 0,83.
José Cebrián Mellado, 2,71.
Toribio Díaz Posada, 1,08.
Rosario Castro Calderón, 0,83.
Manuel Navarrete Millán, 0,84.
José Lugo Guzmán, 0,52.
Manuel Marín Mellado, 0,29.
Anselmo Mellado Carrera, 1,88.
Ramón Sánchez Mellado, 3,33.
Fernando Sánchez Mellado, 3,75.
Guillermo Sánchez Mellado, 2,25.
José Sánchez Mellado, 2,09.
Manuel Sánchez Mellado, 1,04.
María Paz Pérez Reina, 2,08.
Francisco Arévalo Pérez, 1,25.
Bernardina Gutiérrez Torrenó, 0,83.
Pedro Lorenzo Crespo, 1,88.
María Fernández Medina, 0,83.
Manuel Rodríguez Ballesteros, 0,84.
Casimiro Barrero Laya, 0,83.
Herederos de Antonio Puente Villanue, 1,04.
Herederos de Manuel Villanueva Bernal, 1,04.

Herederos de José Lorenzo Rodríguez, 1,33.
Manuela Fernández Salamanca, 1,25.
Asilo San Fernando, 2,09.
María Pilar Bastida Moret, 14,17.
José María Moreno Florido, 14,59.
José Bueno Crespo, 3,83.
José María Moreno Florido, 12,92.
José Bueno Crespo, 5,00.
El mismo, 2,09.
Serafín Castro Ruiz, 1,94.
Dolores Romero Gutiérrez, 2,09.
Francisco Torneos Rodríguez, 1,56.
Francisco Javier García Sánchez, 2,61.
José Valladares Brisco, 0,83.
José María Moreno Florido, 7,50.
Herederos de Juan Moreno Sala, 2,50.
Regia Caro Sabugo, 0,83.
Julian Garrido González, 2,59.
Regia Caro Sabugo, 1,25.
Herederos de Bernardo Gutiérrez Agüera, 5,42.
María Teresa Reina Junquero, 2,62.
Eduardo Cerezal, 2,08.
Concepción Manzano Vargas, 2,08.
Avelino Blasco Laureá, 1,91.
Carmen Jiménez García, 0,92.
Cristóbal Cebrián Cáceres, 1,54.
Eduardo Sánchez Alcega, 0,83.
El mismo, 0,41.
Manuela Fernández Salamanca, 2,09.
María Fernández Medina, 8,76.
Francisco Palomares García, 4,17.
Manuel Pérez Porto, 4,17.
José María Moreno Florido, 3,46.
Herederos de León Argüeso, 3,33.
Manuel Rodríguez Mestre, 5,46.
Manuel Castro Jiménez, 4,17.
Viuda de Otaolaurruchi, 4,17.
Carmen Camacho Manzano, 10,95.
Y como no consta que los deudores comprendidos tengan en esta localidad personas que los representen, con quien deban entenderse para las notificaciones y requerimientos de apremio que contra los mismos se sigue, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se fijará en la tabla de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad y en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, de acuerdo con el artículo 142 de la vigente Instrucción, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, incluso las de subastas, se practicarán sólo en las Casas Consistoriales de esta villa y que la oficina recaudadora se haya establecida en esta villa, Casa Ayuntamiento.
En Chipiona, 12 de Abril de 1920.
El Recaudador, Jaime Ballester.
P—2831

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SEGOVIA

D. Pablo Yuste y Vega, Recaudador y Agente ejecutivo de la Hacienda.

Hago saber: Que por esta Agencia ejecutiva se ha dictado en esta fecha la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio sobre el importe del descubierto que se persigue al contribuyente que se expresa.”

Y no conociendo el domicilio del deudor, se notifica la anterior providencia, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 142 párrafo cuarto de la citada Instrucción, advirtiéndole a dicho contribuyente que, de no verificar el pago se procederá inmediatamente al embargo de bienes, señalando al objeto las fincas que han de ser objeto de la ejecución.

Nombre del deudor

José Bougní y Sofia Estéfani, 53,46 pesetas.

Recargo de primero y segundo grados, 8,01.

Total, 61,47.

Segovia, 28 de Abril de 1920—El Agente ejecutivo, Pablo Yuste.

P—2805

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TABUENCA

D. José Rivello González, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Tabuenca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Mayo de 1920, a las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.”

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia, ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID* según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Alejandro Tapia Chueca:

Campo en Hoya de la Bebeza, 6 h.

Campo en la Cañada, 4 h.

Campo en la Lobera, 12 h.

Campo en las Hoyas, de 9 h.

Campo en Basidugo, de 6 h.

Campo en Hoya de los Rosales, 6 h.

Campo en los Cocones, de 24 h.

Campo en las Boqueras, de 6 h.

Campo en las Eras, de 3 h.

Campo en el Palancar, de 6 h.

Campo en las Hoyas, de 6 h.

Huerto en la Focetella, de 1 h.

Vinya en las Hoyas, de 8 h.

Vinya en Plano de la Sierra, de 8 h.

Olivar en Barranco del Molino, 10 h.

Olivar en Charli, de 8 h.
Idem id, de 6 al.
Era en Eras Altas, de 6 al.
Tobuanca, 17 de Abril de 1920.—El
Recaudador, José Rivallo. P.—2878

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TORTOSA

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me halló instruyendo contra los hermanos José, Rosa, Antonia, Josefina Grego, Matamoros, por sus débitos en concepto de contribución urbana del año 1918 al segundo trimestre de 1919-20, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubrimiento al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban extenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 5 de Mayo de 1920.—El Agente, José Blanch. P.—2905

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TURLEQUE

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra la Capellanía de José Aranda, por débitos de contribución rústica pertenecientes a varios años, se ha dictado con fecha 14 del actual, la siguiente

“Providencia.—Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente a la Capellanía de José Aranda, procédase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el tercer día después del en que se publique en el Boletín Oficial, a las doce horas, en Tumbleque, ante el Notario de turno D. Román López Castromán.

Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que compare a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.”

Y refiriéndose al expresado deudor la anterior providencia, se le notifica en la forma acordada.

Turleque, 15 de Abril de 1920.—
El Agente, O. Herránz. P.—2260

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

D. José Cortés Munera, Teniente de Alcalde del distrito de Chamberí.

Hállandose instruyendo en esta Tenencia de Alcaldía las diligencias conducentes a depurar el actual paradero de D. Andrés Mateo Palacios, padre del mozo Fernando Mateo López, mozo alistado en este distrito para el reemplazo de 1920, cuyo señor desapareció del domicilio conyugal hace más de diez años, que entonces era en la calle de Santa Eufemia núm. 105, de esta Corte, sin que se haya vuelto a saber ni a tener noticia de su paradero, el cual es natural de Burgos, hijo de Manuel y de Josefita, de treinta y ocho años de edad, alto rubio, de profesión comerciante, sin señal exterior alguna.

Lo que mediante el presente se le da la debida publicidad a fin de que por el público en general y los mozos interesados y sus familias en particular, si tuviesen noticia del paradero del citado D. Andrés Mateo Palacios, lo comunicasen a esta Tenencia de Alcaldía para constancia en las referidas diligencias y demás efectos.

Madrid, 19 de Enero de 1920.—El Teniente de Alcalde, José Cortés. M—3077

ANUNCIOS OFICIALES

ELECTRA VALENCIANA
SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, desde 1.º de Julio próximo se abonarán 25 pesetas por acción, como dividendo complementario del ejercicio de 1919, contra cupón número 8, libre de impuestos.

Dicha cantidad se hará efectiva, previas las correspondientes facturas, en el domicilio social, Barcas, 2, Valencia; Banco Hispano-Americano, y Banco de Vizcaya, en Bilbao.

Valencia, 29 de Mayo de 1920.—El Secretario, Leopoldo Trénor. X—1534

COMPANIA GENERAL DE ALRABENES DE DEPOSITOS

El Consejo de Administración, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.º de los Estatutos, ha acordado pedir a los señores accionistas de la Compañía el desembolso de un dividendo pasivo de 10 por 100 del capital social, señalando para su pago el día 15 de Julio del corriente año.

Lo que se pone en conocimiento de los accionistas a los efectos oportunos.

Barcelona, 2.º de Junio de 1920.—Por A. del C. de A.: El Administrador, Esteban Databuit. Y—1532

COMPANIA TRASMEDITERRANEA

Desde el día 1.º de Julio próximo se pagará en los Establecimientos que a continuación se expresan los intereses semestrales de las obligaciones hipotecarias al 6 por 100 de esta Compañía, mediante la presentación de los resguardos provisionales correspondientes, descontándose los impuestos de utilidades y timbre de negociación. El líquido a pagar por obligación es de pesetas 14,0025.

- Madrid, Banco Central, Alcalá, 31.
- Avila, ídem id.
- Toledo, ídem id.
- Arévalo, ídem id.
- Bilbao, Crédito de la Unión Minera.
- San Sebastián, Banco Guipuzcoano.
- Santander, Banco de Santander.
- Pamplona, Crédito Navarro.
- Valladolid, Banco Castellano.
- Zaragoza, Banco de Crédito de Zaragoza.

Granada, Sres. Hijos de Manuel Rodríguez-Acosta.

Madrid, 25 de Junio de 1920.—Un Director Gerente, Vicente Ferrer Peset. X—1535

“LA INTEGRIDAD”

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS (BARCELONA)

	Pesetas.
ACTIVO	
En Caja y cuentas corrientes	2.689,50
Valores mobiliarios	11.782,06
Mobiliario y material	494,55
Saldo de las Agencias	1.258,80
Gastos de organización	1.590,35
Diversos deudores	32.890,00
Saldo deudor	41.082,80
	<hr/>
	91.788,00

	Pesetas.
PASIVO	
Capital suscrito	82.750,00
Reservas técnicas	3.983,00
Acreedores diversos	5.055,00
	<hr/>
	91.788,00

	Pesetas.
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	
DEBE	
Saldo del ejercicio anterior	29.985,61
Siniestros	45.078,50
Gastos generales	45.182,67
Reservas técnicas	3.983,00
Amortizaciones	2.085,05
Fluctuación de valores	693,00
	<hr/>
	127.007,83

	Pesetas.
HABER	
Reservas técnicas ejercicio anterior	2.265,00
Primas del ejercicio	77.569,90
Productos de los fondos	666,03
Derrochos de pólizas	5.486,10
Saldo deudor	41.082,80
	<hr/>
	127.007,83

Barcelona, 31 de Diciembre de 1919.
El Administrador, Vicente Tobeña.—
Y. B.: El Presidente del Consejo de Administración, F. de A. Oller y Paredes. X—1533

LA NEW-YORK

Compañía de Seguros sobre la Vida, legalmente autorizada y sancionada para operar en España, de conformidad con la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908 y Reglamento de 2 de Febrero de 1912.

Delegación general para España Espoz y Mina, 1, principal derecha, Madrid

BALANCE GENERAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1919

ACTIVO		PESETAS ORO	PASIVO		PESETAS ORO
a) Caja		3.369.208,26	a) Reservas:		
b) Cuentas corrientes con Casas de banca, etcétera		103.856.228,31	1. Reservas calculadas por el Departamento de Seguros de Nueva York, correspondientes a seguros y rentas vitaticias.....		3.926.031.392,43
c) Cantidades invertidas en valores produciendo interés.....		3.111.377.195,04	2. Cantidades conservadas en depósito por cuenta de beneficiarios, de acuerdo con las condiciones de pólizas.....		33.323.110,20
d) Hipotecas sobre bienes inmuebles.....		823.524.602,63	3. Dividendos dejados en poder de la Compañía para ser acumulados con interés.....		19.234.611,87
e) Anticipos sobre pólizas de la Compañía		752.426.106,95	4. Reserva para gastos futuros sobre pólizas salidas, con participación anual.....		4.219.659,00
f) Bienes inmuebles sin gravamen.....		47.007.767,78	5. Otras reservas:		
g) Primas netas a cobrar.....		72.520.551,72	A. Reserva de utilidades sobre pólizas con participación diferida		522.879.672,36
h) Intereses y alquileres a cobrar.....		51.409.463,05	B. Fondos de seguridad		200.976.979,10
i) Otros artículos del Activo.....		982.205,23			723.856.651,46
Total.....		4.981.473.429,00			4.706.798.916,06
			b) Liquidaciones pendientes de pago.....		45.100.654,22
			c) Dividendos pendientes de pago, debidos a los asegurados.....		11.320.060,90
			d) Primas pagadas por adelantado.....		3.601.727,16
			e) Debido y pendiente de pago por concepto de contratos suplementarios que no cubren contingencias de vida		12.169,76
			f) Liquidaciones de pólizas denegadas por la Compañía.....		2.389.591,57
			g) Intereses por concepto de anticipos sobre pólizas y alquileres pagados por anticipado		13.994.619,03
			h) Debido por concepto de pólizas anuladas, sobre las cuales pueda exigirse un valor de rescate.....		2.236.222,52
			i) Comisiones debidas a los agentes al satisfacerse pagarés dados en pago de primas		66.814,91
			j) Gastos calculados, debidos o devengados		1.054.385,17
			k) Impuestos calculados de Estados, Condados y Municipios, debidos o devengados		24.218.317,74
			l) Saldos de sucursales.....		976.291,84
			m) Reserva para siniestros no avisados aún a la Oficina principal.....		10.365.000,00
			n) Reserva para contratos de "Nello" (remuneraciones de agentes, aparte sus comisiones, después del primer año del seguro).....		26.958.354,41
			o) Otros artículos del Pasivo.....		739.876,23
			p) Sobrante.....		126.600.447,51
			Total.....		4.981.473.429,00

Distribución del sobrante.

Sobrante 126.600.447,51

Aplicando a:

a) Reserva de utilidades sobre pólizas con participación diferida... 28.294.032,67

b) Dividendos para 1920 sobre pólizas con participación anual..... 71.702.175,24

c) Fondos de seguridad... 26.524.239,60

126.600.447,51

LA NEW-YORK

Compañía de Seguros sobre la Vida, legalmente autorizada y sancionada para operar en España, de conformidad con la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1918 y Reglamento de 2 de Febrero de 1912

Delegación general para España: Espoz y Mina, 1, principal derecha, Madrid

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1919

DEBE

	PESETAS		PESETAS
1. Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:		<i>Sumas anteriores</i>	
<i>a)</i> Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos	2.561.514,85	<i>c)</i> Por seguros de rentas vitalicias .	293.859
<i>b)</i> Por seguros de capitales, caso de vida.....	17.570,00	<i>d)</i> Reserva suplementaria para el riesgo de incapacidad	41.289
<i>c)</i> Por rentas vitalicias...	24.642,78		
<i>d)</i> Por otras clases o categorías de seguros...	0		
	2.603.727,63	<i>e)</i> Valor actual de las cantidades que aún no han vencido, por concepto de contratos suplementarios sin im- plicar contingencia de vida	32.567.341,90
2. Rescates de pólizas.....	702.152,56		
3. Por reembolso de primas:			
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....	1.332.952,00		
4. Gastos de Administración del ejercicio:			
<i>a)</i> Gastos de producción.	251.296,36		
<i>b)</i> Gastos generales.....	115.048,90		
<i>c)</i> Comisiones de cobro...	35.361,96		
<i>d)</i> Contribuciones e impuestos	26.496,36		
<i>e)</i> Parte de España en los gastos generales de la Compañía	225.949,41		
	654.152,99	6. Amortizaciones	
5. Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio (1):		7. Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas no satisfechas al cerrar el ejercicio:	
<i>a)</i> Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos	31.843.072	<i>a)</i> Por seguros, caso de muerte y mixtos.....	730.563,86
<i>b)</i> Por seguros de capitales, caso de vida	419.121	<i>b)</i> Por seguros, caso de vida	4.775,00
		<i>c)</i> Por rentas vitalicias in- mediatas	849,00
		<i>d)</i> Por otras clases de se- guros	0
<i>Sumas y siguen.</i>			736.127,86
		8. Reservas para rescates de pólizas a sa- tisfacer al cerrar el ejercicio.....	19.012,24
		9. Importe vencido o impagado por concep- to de contratos suplementarios sin im- plicar contingencia de vida.....	3.038,00
		10. Otros desembolsos.....	399,23
		11. Saldo acreedor.....	13.462,83
		Total.....	38.642.558,28

(1) Compendio de corrección relativa al vencimiento de la prima.

LA NEW-YORK

Compañía de Seguros sobre la Vida, legalmente autorizada y sancionada para operar en España, de conformidad con la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908 y Reglamento de 2 de Febrero de 1912

Delegación general para España: Espoz y Mina, 1, principal derecha, Madrid

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1919

H A B E R

	PESETAS		PESETAS
1. Saldo del ejercicio anterior.....	267.792,55	Sumas anteriores.....	
2. Reservas del ejercicio anterior:		b) Intereses por préstamos hipotecarios.....	
a) Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias.....	958.226,51	c) Intereses por préstamos sobre valores.....	
b) Reserva para rescates de pólizas.....	19.745,99	d) Intereses por anticipos sobre pólizas.....	244.562,52
c) Importe vencido e impagado por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencia de vida.....	2.046,00	e) Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	958.530,59
d) Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio anterior (1).	30.708.321,00	f) Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	
e) Valor actual de las cantidades que aún no han vencido, por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencias de vida.....	10.192,00	g) Intereses y beneficios obtenidos de los usufructos.....	
	31.699.131,80	h) Intereses y beneficios obtenidos de las nudas propiedades.....	
3. Primas del ejercicio:		i) Diversos.....	04.064,96
a) Por seguros, caso de muerte y mixtos.....	5.339.306,19		1.267.159,07
b) Por seguros, caso de vida.....	53.006,78	5. Derechos de pólizas y adiciones anexas...	1.038,00
c) Por rentas vitalicias.....	211,21	6. Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	
d) Sobreprimas para el riesgo de incapacidad.....	14.911,68	7. Otros ingresos.....	
	5.407.437,86	8. Beneficios resultantes:	
4. Productos de los fondos invertidos:		a) De la realización de valores.....	
a) Renta neta de la propiedad inmueble.....		b) De la venta de inmuebles.....	
Sumas y siguen.....		9. Beneficios por otros conceptos.....	
			38.642.558,20
		Tota.....	

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

NOTA.—La Compañía no hace caso de los reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

AGENCIA GENERAL DE ESPAÑA

Balace en 31 de Diciembre de 1919

ACTIVO	PESETAS
Activo en Caja.....	23.055,57
Menos en cuentas corrientes.....	6.064,72
	<u>16.990,85</u>
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	226.175,00
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:	
Cuentas de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	55.783,10
Saldo activo de las cuentas con las Agencias... ..	37.053,63
Pérdida	451.393,45
TOTAL.....	800.165,47

PASIVO

Reservas técnicas:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	339.999,98
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias... ..	10.905,05
Dirección central.....	449.260,44
TOTAL.....	800.165,47

Barcelona, 31 de Diciembre de 1919.

Cuenta de Pérdidas y ganancias.

Ejercicio de 1919.

DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.105.889,98
Deducida la porción reasegurada.....	151.945,99
	<u>953.934,99</u>
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	5.782,25
Gastos generales	18.045,26
Comisiones de cobro neto de re- tornos y reaseguros.....	229.764,29
Contribuciones e impuestos.....	26.886,88
	<u>280.478,68</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	167.349,30
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1919:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (33 1/3 por 100)...	339.999,98
Deducida la porción reasegurada (33 1/3 por 100).....	55.783,10
	<u>284.216,88</u>
Total.....	1.685.979,85

HABER

Reserva técnica del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	294.774,67
Deducida la porción reasegurada.....	26.329,82
	<u>268.444,85</u>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	1.019.999,94
Productos de los fondos invertidos:	
Intereses de los fondos depositados en la Caja General de Depósitos.....	6.141,72
Saldo deudor	451.393,15
Total.....	1.685.979,85

PESETAS

dos en la Caja General de Depósitos.....	6.141,72
Saldo deudor	451.393,15
Total.....	1.685.979,85

Barcelona, 31 de Diciembre de 1919

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1919.

DEBE	LIBRAS	S. D.
Dividendo pagado el día 27 de Mayo.....	250.750	0 0
Idem id. el 4 de Noviembre.....	250.750	0 0
	<u>501.500</u>	0 0
Intereses sobre obligaciones:		
"West of England".....	11.027	14 5
"Bekaline".....	11.044	16 3
"Bekaline".....	10.044	16 3
"Union".....	21.431	12 0
"Ocean".....	32.625	3 7
	<u>75.129</u>	6 3
Menos el impuesto.....	22.538	16 0
		<u>52.590 10 3</u>
Impuesto sobre beneficios y sobre exceso de beneficios		678.389 5 3
Modificaciones, reparaciones, ajuar de oficina y mobiliario de la Dirección General y Sucursales.....		33.966 11 6
Costo de negocio adquirido.....		492.238 10 2
Importe deducido de Propiedades a perpetuidad		20.000 0 0
Transferido al fondo de Reserva de Inversiones e imprevistos.....		22.779 10 10
Fondo de garantía y pensión.....		10.000 0 0
Saldo que pasa a la cuenta del año próximo		682.363 5 7
		<u>2.193.827 13 7</u>

HABER

Saldo de la cuenta del año anterior.....	554.699	8 14
Intereses y dividendos no llevados a otras cuentas.....	623.501	13 9
Menos el impuesto.....	85.470	1 6
	<u>538.031</u>	12 2
Importe transferido del Departamento de Incendios	360.000	0 0
Idem id. del Departamento Marítimo.....	350.000	0 0
Idem id. del Departamento Accidentes.....	450.000	0 0
Transferencia y otros derechos.....	1.096	12 5
	<u>2.193.827</u>	13 7

Balace general de la Compañía en 31 de Diciembre de 1919.

ACTIVO	LIBRAS	S. D.
Hipotecas sobre fincas en Inglaterra	170.046	0 10
Idem id. id. en el Extranjero	203.625	8 5
Idem id. id. Impuestos volados por el Parlamento	8.435	9 10
Préstamos sobre intereses vida y reversiones	3.606	0 0
Préstamos sobre acciones y obligaciones.....	2.727	2 2
Idem sobre garantía personal	859	7 1
	<u>369.963</u>	11 2
Inversiones (incluyendo las depositadas por razón de las leyes locales o por contratos en varias colonias		

	LIBRAS	S.	D.
extranjeros, como garantía a los tenedores de pólizas libradas a 11):			
Valores públicos del Gobierno inglés.....	3.298.536	10	6
Idem municipales y provinciales de Inglaterra	50.539	14	8
Valores públicos de los Gobiernos de la India y Colonias.....	989.358	6	1
Valores provinciales idem id.....	88.600	19	6
Idem municipales id. idem.....	265.342	4	7
Idem públicos de Gobiernos extranjeros	3.102.430	15	11
Idem provinciales extranjeros	35.064	8	9
Idem municipales id. Obligaciones de ferrocarriles y otros valores en Inglaterra y extranjero.....	3.873.050	4	6
Acciones y obligaciones preferentes garantizadas de ferrocarriles y otros.....	278.348	7	8
Acciones y obligaciones ordinarias de ferrocarriles	863.576	6	5
	14.205.865	11	9
Propiedades a perpetuidad en Inglaterra y extranjero, parte ocupada por oficinas de la Compañía y parte rindiendo producto			
	1.038.640	2	9
Propiedades revertibles idem id.....			
	161.080	5	1
Rentas anuales sobre terrenos libres y sobre terrenos y derechos feudales.....			
	1.891.438	10	7
Saldo de Encursales, Agencias y otros...			
	2.032.253	4	6
Importes debidos por otras Compañías por reaseguros y siniestros			
	1.065.449	10	2
Importe debido por el fondo "West of England Life"			
	508	4	8
Importe debido por el fondo "Liverpool Victoria"			
	673	4	7
Primas pendientes:			
Incendios	144.022	15	9
Marítimos	228.837	7	9
Accidentes	9.754	14	8
Intereses pendientes, dividendos y rentas			
Letras a cobrar.....	18.024	18	6
Sellos en caja.....	64.785	18	3
Caja.—En depósito ...	1.063	17	1
En existencias	214.499	10	42
En cuentas por cobrar	1.776.141	3	8
	6.248.484	7	10
	22.066.207	13	6
Departamento vida, por balance separado			
	3.057.623	11	3
West of England Life Fund, por idem id	430.542	10	1
Hand-in-Hand Fund, por idem id.....	3.116.318	8	8
Union Life Fund, por idem id.....	3.429.078	14	8
Liverpool Victoria Life Fund, por idem idem	251.779	17	0
Edinburgh Life Fund, por idem id.....	4.544.170	0	7
	14.895.720	15	9

PASIVO			
Capital:			
Subscripto, 2.950.000 libras (590.000 acciones a 5 libras cada una).....			
			350.000 0 0
Desembolsado			
Fondo de reducción para el capital no desembolsado			
	590.000	0	0
Fondo de reserva, inversiones e impre- vistas			
	285.609	0	4
Idem de garantía y pensión			
	277.679	3	3
Cuenta, pérdidas y ganancias			
	682.363	5	7
			2.585.048 8 10
Fondos, Seguros, Incendios			
	5.953.966	1	5
Idem id. Marítimos...	1.228.360	9	9
Idem id. Accidentes...	3.226.878	2	2
Idem reaseguros y otros			
	612.521	6	0
			11.038.725 19 4
Libercación de arriendos y amortizaciones			
"West of England"—Obligaciones 4 por 100			
	275.408	18	0
"Pelatine"—Idem			
	249.706	9	8
"Union"—Idem			
	534.807	0	8
"Ocean"—Idem			
	813.675	12	2
			1.373.606 0 8
Siniestros admitidos e avisados, pero no pagados, menos la parte reasegurada:			
Incendios	851.476	19	2
Marítimos	155.892	0	0
Accidentes	2.401.618	17	9
			3.408.987 16 11
Importes debidos a otras Compañías por reaseguros y siniestros			
	1.250.008	7	14
Importe debido al Departamento de Vida, pendiente de inversión			
	90.422	10	3
Idem id. al fondo "Hand-in-Hand"			
	3.610	1	3
Idem id. al id. "Union Life"			
	18.335	2	7
Idem id. al id. Edinburgh Life.....			
	25.226	7	7
Primas perpetuas, de pólizas incendios y dietas			
	14.690	18	1
Letras a pagar.....			
	2.705	3	11
Importes debidos a Agentes y otros.....			
	508.743	14	9
Dividendos e intereses no reclamados, incluyendo intereses vencidos en 1.º de Enero de 1920 sobre obligaciones de la "Union"			
	19.069	7	4
			1.914.351 14 2
			22.066.207 13 6
Departamento Vida por balance separado			
	3.057.623	11	3
West of England Life Fund por idem id	430.542	10	1
Hand-in-Hand Fund por idem id.....	3.116.318	8	8
Union Life Fund por idem id.....	3.429.078	14	8
Liverpool Victoria Life Fund por idem idem	251.779	17	0
Edinburgh Life Fund por idem id.....	4.544.170	0	7
			14.895.720 15 9

Los valores de la cuenta Vida, West of England, fondo Hand-in-Hand, cuenta Vida Unión y cuenta Vida Liverpool Victoria, se incluye a los valores fijados a los mismos en la última valoración periódica. Los valores del fondo Vida Edinburgh se fijan según su valor en el mercado en 31 de Diciembre último.

Los importes restantes del Activo del presente balance se incluyen a los valores del libro registro, y representan, a nuestro entender, en conjunto y plenamente, el valor fijado, menos el fondo de Reserva de Inversiones e Imprevistos.

Parte de los importes del Activo han sido depositados en varios países fuera de Inglaterra, en cumplimiento de las leyes locales como garantía a los poseedores de pólizas libradas allí.

Ninguna parte de los fondos ha sido aplicada directa ni indirectamente a otro propósito que a la clase de negocio al cual es aplicable.

Londres, 4 de Mayo de 1920.—Auditores: A. Dods Fairbairn, C. A.; Edward H. Fletcher, F. C. A., y M. A. Ord Mackenzie.—Directores: A. H. Holland Hibbert y James Leigh-Wood.—Secretario: Henry Mann.

Certificamos: Que el Balance precedente, correspondiente al ejercicio de 1919 es traducción fiel y exacta del original inglés aprobado por Junta general de Accionistas celebrada en Londres en 18 de Mayo del corriente año.

Barcelona, 15 de Junio de 1920.—Los Directores de la Sucursal, G. e D. Emither.

X—1513

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 25 de Junio de 1920.

Al SW. de la Península Ibérica se hallan las presiones débiles relativas (1.016 mb.), y las altas deben de estar colocadas hacia el NW. de las Islas Británicas, formando un anticiclón de cuya importancia no podemos juzgar.

El buen tiempo es general, pues las tormentas registradas en la Meseta central carecen de importancia.

Los vientos soplan, por lo común, flojos de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 38 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 13 grados en Burgos.

El mar está tranquilo por el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valen-

cia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio notable del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 25 DE JUNIO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en mjm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 2.			
1	708,7	20,9	63	SSW...	0=Calma	»	Casi cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 33,4
7	708,4	22,8	57	NNW...	0=Idem	»	Nuboso.	Idem mínima a la idem..... 26,5
13	706,7	31,0	39	S...	1=Ventolina	»	Casi despejado	Idem máxima al sol en el vacío..... 37,6
18	705,4	30,6	32	SE....	0=Calma	»	Idem	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros 102